

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 15 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la parte del inmueble donde se ubica el Centro de Salud sito en la C/ Cardenal Cervantes, 13, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma de la parte del inmueble donde se ubicaba el antiguo Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla), sito en la C/ Cardenal Cervantes, núm. 13.

Con fecha 17 de septiembre de 2007, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de la parte cedida, ocupada por el Centro de Salud, al haber tenido conocimiento de que se ha trasladado a otras instalaciones.

Ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud manifiesta su conformidad con la retrocesión, ya que, el Distrito Sanitario Sevilla Norte del que depende orgánicamente el referido Centro de Salud, ha informado que no tiene previsto desarrollar en él ninguna actividad sanitaria, habiendo trasladado los servicios sanitarios que prestaba a un edificio de nueva construcción.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a la parte del referido inmueble donde se ubicaba el Centro de Salud, mediante Acuerdo de 23 de junio de 2008, del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, como así establece el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la parte del inmueble donde se ubicaba el Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla), que forma parte de la siguiente finca:

«Edificio: Sito en calle Cardenal Cervantes, núms. 11 y 13, con una superficie construida de setecientos veinte metros cuadrados. Linda: Derecha, con casa número quince de don Ricardo Maqueda; izquierda, con casa número nueve duplicado de la misma calle. Fondo: con la casa número ocho de la calle de Calvo Sotelo, propia de doña María de Leyva.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al folio 42, tomo 473, libro 148, finca registral 1983, inscripción 4.ª La referencia catastral del inmueble es la 7006024TG-7770N0001II.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble retrocedido a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Granada para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro» de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla, cuya finalidad es la Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro» de la Universidad de Granada.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN «MENTE Y CEREBRO» DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En Madrid, a 21 de diciembre 2007.

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Y de otra parte el Sr. don David Aguilar Peña, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 357/2003, de 16 de diciembre (BOJA número 244, de 19 de diciembre de 2003), y facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2003).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo Feder 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004, de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de

sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Universidad de Granada, de acuerdo al artículo 177 de sus estatutos, asume como uno de sus objetivos esenciales la investigación, como medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento, promoviendo el desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada y al desarrollo experimental y la innovación.

7. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el Feder aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

9. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio. El objeto del presente convenio es seleccionar los proyectos «Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas de la Universidad de Granada» y «Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro» de la Universidad de Granada» para su cofinanciación por el Feder por responder a «las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido».

Segunda. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes. Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos Feder asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo Feder 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 9.998.518,00 euros, por tanto la aportación máxima del Feder será 6.998.962,60 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos, sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el Feder.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a los beneficiarios de las ayudas del Feder, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.822.

3. La Universidad de Granada garantiza el reintegro total del anticipo en las condiciones y plazos establecidos en el presente Convenio a través de sus medios propios.

4. La Universidad de Granada se compromete a realizar las actuaciones identificadas en el Anexo I y a efectuar

los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 9.998.518,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos periodos de certifi-

cación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos Feder. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula Cuarta.

RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIONES Y DE LAS APORTACIONES DEL FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN MEC-DGI (Feder)	APORTACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA
Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas	1.208.250,00	845.775,00	362.475,00
Construcción del Centro de Investigación «Mente y Cerebro» de la Universidad de Granada	8.790.268,00	6.153.187,60	2.637.080,40
TOTAL	9.998.518,00	6.998.962,60	2.999.555,40

Tercera. Sujeción a la normativa Feder. Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Universidad de Granada, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos Feder. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación Feder supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Universidad de Granada devolverá la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (2.999.555,40 euros) y el Feder compensará la parte de anticipo correspondiente a cofinanciación comunitaria (6.998.962,60 euros).

1. Para la devolución de la cofinanciación nacional anticipada por el MEC, el plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. El libramiento de la ayuda proveniente del Feder se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos Feder percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Universidad de Granada, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al Capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del Feder, la DGI informará a la Universidad de Granada de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

La Universidad de Granada autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y Evaluación. Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y dos de la Universidad de Granada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos. Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución

antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones. Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias. Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I.1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo específico.

En el centro histórico de la ciudad, a uno 50 m de la entrada del Campus de Fuentenueva, donde se sitúan la Facultad de Ciencias, el Politécnico y la Escuela Superior de Arquitectura Técnica, la Universidad de Granada dispone de un edificio de 1.710 m² que debe remodelarse para adaptarse a un nuevo uso.

Se trata de la Rehabilitación de un edificio de tres plantas de altura, con una superficie total aproximada de 1.700 m², cuyas instalaciones acaban de ser abandonadas recientemente por el organismo que las ocupaba. Su estado general es por tanto relativamente bueno al exterior, aunque sufrirá una reforma prácticamente total en su interior.

Su ubicación y características lo hacen compatible con el proyecto de Centro de Investigación en Matemáticas.

Dispone de 3 plantas de 570 m² cada una. En la planta baja se situaría la zona común de recepción, administración y dirección, así como una sala de conferencias para 75 personas y 4 laboratorios para profesores invitados.

En la primera planta se localizarían los 10 laboratorios para líneas de investigación transversales de Matemática Aplicada, Estudios Numéricos y Modelos matemáticos para aplicar a estudios de física, construcciones, ingeniería y biomedicina.

En la segunda planta se situarían otros 10 laboratorios con distribución idéntica a los de la primera planta pero dedicados a investigación básica en Geometría, Álgebra y Análisis matemático.

Se entiende que debe dotarse al edificio, como elemento ejemplar, de la posibilidad de abastecerse de energías renovables disponibles, con sistema de autogestión y domotización para ahorro energético y de medios de producción.

Objetivo científico.

La UGR viene liderando en los últimos años la cantidad de proyectos de investigación en matemáticas por institución que se conceden en los Planes Nacionales de Investigación (I+D+I). En la actualidad están vigentes 24 proyectos MEC del Plan Nacional.

En las convocatorias de proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía la UGR ha obtenido 12 proyectos. En un número importante de estos proyectos desde la UGR se coordina la participación de otros grupos en universidades andaluzas, españolas o internacionales. De igual forma, la participación de la UGR en los grupos PAI en matemáticas (FQM) de la Junta de Andalucía es muy importante.

Además, la UGR está también entre las universidades destacadas en participación y coordinación de proyectos de la Unión Europea: ha coordinado como nodo o coordinación global 5 proyectos (IHP o TMR de la Unión Europea) y ha participado en otros 3.

En todas las áreas de conocimiento hay grupos de investigadores de referencia internacional en nuestra universidad. El ámbito temático de la investigación en la UGR es por tanto muy amplio y cubre prácticamente todas las áreas clásicas de investigación en matemáticas. A modo de ejemplo citamos:

1. Álgebra: 1.1 Geometría no conmutativa, Supersimetrías, Haces y Esquemas, Teoría de Representación, Cohomología no abeliana. 1.2 Semigrupos numéricos y monoides conmutativos, 1.3 Estructuras categóricas superiores: Topología Algebraica, Teoría de Cuerdas.

2. Análisis Matemático, análisis funcional: 2.1 Álgebras de operadores, C*-Álgebras, JB*-Álgebras, JB*- y JBW*-triples, álgebras de von Neumann, Propiedad de Dundford-Pettis, Polinomios ortogonalmente aditivos sobre C*-álgebras, 2.2 Problemas geométricos en espacios de Banach abstractos, Caracterización topológica de los operadores débilmente compactos, topología «Strong*» en espacios de Banach...

3. Estadística e Investigación Operativa, ciencias de la computación: Análisis multivariante generalizado. Modelos estocásticos de difusión. Aplicaciones en Medio Ambiente y crecimiento de poblaciones. Métodos bayesianos para la selección de modelos. Modelos estocásticos de evolución fraccionarios y multifraccionarios. Aplicación al análisis de procesos físicos evolutivos de difusión anómala. Análisis estadístico de extremos en procesos espacio-temporales. Aplicación a la evaluación de riesgos en Geofísica, Medio Ambiente e Ingeniería. Análisis de datos funcionales. Aplicaciones biomédicas. Cálculo estocástico. Estimación en sistemas estocásticos. Modelos estocásticos aplicados al estudio de tiempos de vida. Optimización genética. Diseño y análisis de encuestas.

4. Geometría y Topología: 4.1 Geometría de Lorentz: Causalidad en Relatividad Matemática, Simetrías y métodos variacionales en variedades lorentzianas Modelos variacionales reducibles a ambientes, Hipersuperficies en variedades semi-riemannianas. 4.2 Análisis Geométrico: Superficies mínimas, Desigualdades isoperimétricas. Superficies de curvatura constante. Teoría geométrica de ecuaciones en derivadas parciales, Superficies Lagrangianas, Operador de Dirac.

5. Matemática Aplicada: 5.1 Sistemas dinámicos: Dinámica alrededor de los mínimos del funcional de acción, Introducción de técnicas de la teoría de conos en el estudio de las ecuaciones newtonianas con singularidad, Aplicaciones de los sistemas monótonos a los circuitos eléctricos y al sistema de Lorenz, Aplicaciones de la teoría de funciones analíticas reales

en varias variables a los sistemas lagrangianos, El problema de Littlewood para osciladores semi-lineales, Estabilidad en hamiltonianos sin pequeños parámetros. Relaciones entre el grado topológico y la estabilidad de soluciones periódicas y puntos fijos 5.2 Teoría de aproximación y polinomios ortogonales, interpolación, análisis numérico. 5.3 Ecuaciones en derivadas parciales de evolución: teoría cinética, núcleos de interacción (ecuaciones de Vlasov, Boltzmann), cinética-relativista (ecuaciones de Einstein), ecuaciones de la mecánica cuántica (ecuaciones de Schrödinger), ecuaciones de Fluidos (Euler y Navier-Stokes) 5.4 Matemáticas en las ciencias sociales.

Líneas de investigación trasversales. Citamos algunas de relevancia:

1. Métodos Variacionales Geométricos y Ecuaciones Diferenciales.
2. Ecuaciones Diferenciales, Geometría, Relatividad y Astrofísica. Además del interés más teórico en los modelos Geométricos relativistas y no relativistas de la dinámica en astrofísica, los matemáticos de la UGR participan en el proyecto Planck, misión espacial que enviará una nave para el estudio del fondo cósmico de microondas.
3. Matemáticas y Ciencias de la Vida. Modelos de ecuaciones diferenciales de dinámica celular y tumoral (en colaboración con biólogos y médicos) para los que existen diversos proyectos de investigación de la Junta de Andalucía, del MEC y de la Unión Europea.
4. Aplicaciones de las ciencias estadísticas a las ciencias de la vida: Entre las áreas de aplicación más significativas a las que se han enfocado las aportaciones metodológicas desarrolladas en años recientes, en relación con modelos estocásticos, métodos estadísticos y aspectos analíticos relacionados, se encuentran el Medio Ambiente y la Salud.
5. Análisis Funcional y Computación Cuántica. El Análisis Funcional en general y las álgebras de operadores en particu-

lar, constituyen una herramienta estratégica en el desarrollo de importantes ramas de la Física Moderna (Física Atómica, Física Cuántica, Física Nuclear) con aplicaciones directas a la Tecnología. Los temas propuestos constituyen áreas básicas en el campo del Análisis Funcional, en los que se ha desarrollado y se desarrolla en la actualidad una intensa actividad. Estas áreas están íntimamente relacionadas con otras disciplinas como son el análisis armónico, la teoría de operadores, la geometría de las variedades modeladas en espacios de Banach, las ecuaciones en derivadas parciales, los sistemas dinámicos y la Física Cuántica. El papel jugado por la Teoría de C^* -álgebras y álgebras de von Neumann en gran parte de la Física Teórica y en particular en la Mecánica Cuántica. En los últimos años las estructuras conocidas como JBW*-triples (clase que contiene a las propias C^* -álgebras, a los espacios de Hilbert complejos y a los espacios Spin) han sido propuestas como base para el desarrollo de la Mecánica Cuántica. Se está colaborando bajo la dirección de J. I. Cirac (Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica 2006).

6. Ecuaciones Diferenciales, Mecánica Cuántica y Óptica no lineal.
7. Sistemas criptográficos y de codificación.
8. Aplicaciones a los Lenguajes de Programación.

A esta lista de proyectos, líneas de investigación y relación de puestos de responsabilidad en organizaciones y revistas de prestigio, habría que añadir las excelentes conexiones y relaciones internacionales de los investigadores en matemáticas de la UGR así como la amplia experiencia en organización de eventos nacionales e internacionales.

La investigación en Matemáticas en la Universidad de Granada en cifras.

En la actualidad en la Universidad de Granada hay grupos de investigación competitivos y de referencia en todas las áreas de investigación.

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA PRODUCCIÓN: COMPARATIVA ENTRE UNIVERSIDADES PARA LA PRODUCCIÓN GENÉRICA EN MATEMÁTICAS

Ndoc por categorías 1995-2006									
CATEGORÍA	UAB	UAM	UB	UCM	UGR	UPV	USC	USE	UV
MATHEMATICAL & COMPUTATIONAL BIOLOGY	30	11	39	17	17	8	25	5	25
MATHEMATICS	456	471	394	465	715	256	254	430	427
MATHEMATICS, APPLIED	209	199	166	359	483	290	279	368	151
MATHEMATICS, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS	101	67	133	66	76	44	100	85	63
MECHANICS	29	19	51	70	52	73	49	146	15
PHYSICS, MATHEMATICAL	119	128	399	245	187	32	116	180	105
SOCIAL SCIENCES, MATHEMATICAL METHODS	46	13	47	16	5	0	10	5	29
STATISTICS & PROBABILITY	91	63	217	125	248	44	78	99	89

Ndoc en la categoría respecto a la Producción total de la Universidad 1995-2006									
CATEGORÍA	UAB	UAM	UB	UCM	UGR	UPV	USC	USE	UV
MATHEMATICAL & COMPUTATIONAL BIOLOGY	0,22	0,07	0,15	0,13	0,16	0,16	0,23	0,06	0,17
MATHEMATICS	3,29	3,15	1,54	3,51	6,80	4,98	2,37	4,87	2,85
MATHEMATICS, APPLIED	1,51	1,33	0,65	2,71	4,66	5,64	2,61	4,39	1,01
MATHEMATICS, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS	0,73	0,45	0,52	0,50	0,73	0,86	0,93	0,96	0,42
MECHANICS	0,20	0,13	0,20	0,53	0,50	1,42	0,46	1,65	0,10
PHYSICS, MATHEMATICAL	0,86	0,86	1,56	1,85	1,80	0,62	1,08	2,04	0,70
SOCIAL SCIENCES, MATHEMATICAL METHODS	0,33	0,09	0,18	0,12	0,05	0,00	0,09	0,06	0,19
STATISTICS & PROBABILITY	0,66	0,42	0,85	0,94	2,39	0,86	0,73	1,12	0,59

Tabla I y II

Desde la perspectiva de la producción genérica en matemáticas la UGR destaca en las principales categorías de manera llamativa respecto al resto de universidades. No solo por los valores absolutos de Publicaciones (Tabla I), además, de forma relativa en relación con el total de la producción respecto al resto de disciplinas científica (Tabla II), la UGR muestra un perfil muy especializado, señalando diferencias

en las disciplinas específicas muy marcadas si atendemos a la lectura que nos proporciona el índice de especialización (Tabla III). Dicho indicador nos afirma el tremendo esfuerzo específico que se realiza en la disciplina matemática, y por consiguiente, la fuerte especialización de la UGR en esta temática con un importante peso, al estar muy por encima de los valores a nivel nacional.

COMPARATIVA ENTRE UNIVERSIDADES PARA LA PRODUCCIÓN ESPECÍFICA EN MATHEMATICS; MATHEMATICS, APPLIED; Y STATISTICS & PROBABILITY

Análisis del Caracter de especialización en las disciplina

UNIVERSIDAD	Ndoc -1995-2006	Ndoc-Cat -1995-2006	% Ndoc-Cat respecto a Ndoc	% Ndoc-Cat respecto a Ndoc-Cat Spain	Índice de Especialización Relativa
UGR	10966	1179	11,37	9,41	3,18
UPV	5141	507	9,86	4,05	2,75
USE	6634	774	8,76	6,18	2,45
UCM	13245	795	6,00	6,35	1,68
USC	10702	510	4,77	4,07	1,33
UAB	13875	633	4,56	5,05	1,27
UAM	14931	620	4,15	4,95	1,16
UV	14971	575	3,84	4,58	1,07
SPAIN	149820	12523	3,76	100,00	1,00
UB	25603	691	2,70	5,52	0,75

Tabla III

Evolución de los ritmos de Producción: Tasa de variación anual

Publication Year	UAM		UAD		UB		UCM		UGR		USC		USE		UV		UPV		SPAIN	
	Ndoc	TVA	Ndoc	TVA																
1995	34		37		47		53		72		21		24		34		22		600	
1996	34	0,00	41	10,81	33	-29,79	57	7,55	61	-15,28	26	23,81	34	41,67	43	26,47	23	4,55	636	6,00
1997	38	11,76	34	-17,07	48	45,45	64	12,28	83	36,07	34	30,77	36	5,88	37	-13,95	18	-21,74	790	24,21
1998	34	-10,53	39	14,71	48	0,00	57	-10,94	93	12,05	39	14,71	37	2,78	37	0,00	34	68,89	834	5,57
1999	34	0,00	48	23,08	54	12,50	84	47,37	103	10,76	30	-23,08	52	40,54	33	-10,81	36	5,88	927	11,17
2000	55	61,76	49	2,08	66	22,22	71	-15,48	100	-2,91	57	90,00	62	19,23	48	45,45	40	11,11	1050	13,27
2001	47	-14,55	51	4,08	54	-18,18	71	0,00	123	23,00	39	-31,58	75	20,97	59	22,92	34	-15,00	1131	7,71
2002	57	21,28	59	15,69	57	5,56	67	-5,63	95	-21,95	43	10,26	85	14,67	60	1,69	52	52,94	1135	0,44
2003	74	29,82	59	-15,25	66	15,79	68	1,49	110	14,58	71	65,12	80	-6,98	55	-8,33	55	5,77	1285	13,12
2004	63	-14,86	69	36,00	54	-18,18	74	8,32	119	8,19	50	-29,59	91	13,75	59	5,45	59	7,27	1274	-0,86
2005	73	15,87	70	2,94	74	37,04	64	-13,51	112	-5,88	47	-6,00	106	16,48	59	1,72	73	23,73	1374	7,85
2006	77	5,48	87	24,29	90	21,82	85	1,56	107	-4,46	53	12,77	91	-14,15	52	-11,86	61	-16,44	1486	8,15
Promedio de TVA		9,64		9,21		8,55		3,05		1,92		14,29		14,08		9,34		13,36		8,78

Tabla IV

Respecto a los ritmos de producción es importante hacer referencia al hecho de que la UGR a pesar de ser la universidad con mayor producción, no se correlacione con el indicador de tasa de variación anual (Tabla IV). No obstante debemos decir que precisamente el no mostrar un caída del ritmo, y sí un aumento medio anual del 4,92 %, debe ser entendido dentro del contexto y tamaño de la propia producción en la disciplina, ya que los esfuerzos por superar cada año, no resultan igual para todas las universidades. Además dichos valores estarían reflejando igualmente un asentamiento en lo que denominaríamos madurez y solidez en la disciplina, lejos aún de las tasas de saturación pero aún más distantes de los grandes saltos muy propios de las instituciones donde esta disciplina está comenzando.

Análisis Cualitativo de la Producción: Comparativa de indicadores basado en citación de la Producción de las Universidades.

Los indicadores cuantitativos de clasificación de instituciones que genera la propia ISI (essential) coinciden con los expuestos con anterioridad. La Universidad de Granada está a la cabeza de esta clasificación tanto en el número de artículos como en el de citas totales. De hecho, también lo estaría en cuanto a citas por artículo si se considerara el mismo número de artículos en las 5 universidades: la única salvedad cuando se considera el total se debe, simplemente, a que Granada también produce más y no parece lógico ni justo que no se

tenga en cuenta este hecho y se le penalice por ello. Además, si se promedian estos datos con el número de investigadores de cada institución los datos serían aún más favorables a la Universidad de Granada, que posee un menor número de investigadores en Matemáticas.

Puesto en la clasificación ISI (essential) de instituciones en matemáticas	Institución	Artículos	Citas	Citas por artículo
67	Universidad de Granada	929	2765	2.98
78	Universidad Complutense de Madrid	817	2411	2.95
104	Universidad Autónoma de Madrid	542	1855	3.42
132	Universidad Autónoma de Barcelona	525	1648	3.14
153	Universidad de Barcelona	507	1499	2.96

Tabla IV

Para aportar un criterio más científico sobre las cifras de citas por artículo hemos seleccionado las 200 artículos de cada Institución que mejor índice de citación tienen y hemos calculado el número de «h» de cada Institución:

Análisis de Citación de la Producción									
Indicadores:	UAM	UAB	UB	UCM	UGR	USC	USE	UV	UPV
Results found Ndoc 1995-2006	620	633	691	795	1179	510	774	575	507
Sum of the Times Cited	2783	2500	4807	3032	4889	1887	2280	1749	1265
Average Citations per Item (Ndoc)	4,49	3,95	6,96	3,81	4,15	3,66	2,95	3,04	2,5
h-index	22	21	23	21	25	16	17	15	14
Top-200: Sum of the Times Cited	2322	2086	4341	2330	3130	1647	1759	1494	1121
Top-200: Average Citations per Item	11,61	10,43	21,705	11,65	15,65	8,276	8,795	7,47	5,6

Tabla V

Atendiendo a los indicadores basados en la citación se observa que la UGR concentra el mayor número absoluto de citas. Si bien la media de citas por publicación no deja a la universidad en primer lugar del ranking por universidades, el índice «h» muestra un valor más relativizado al poner en relación el tamaño de la producción con la concentración de citas (Tabla V). De igual manera se ha realizado el mismo análisis

de citación pero con la distribución que concentra más citas, nos referimos a los 200 primeros trabajos más citados en cada una de las universidades. El motivo ha sido evitar el efecto de arrastre que genera las colas en las producciones de gran tamaño. Los datos arrojados en este subgrupo de trabajos, dejan a la UGR junto con la UB en las mejores posiciones.

PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Incluye Redacción del Proyecto, Dirección de Obra de arquitecto y arquitecto técnico y Seguridad y Salud.	100.000
Caracterización del suelo	No es necesaria intervención alguna	—
Excavación y movimiento de tierras	No es necesaria intervención alguna	—
Demolición	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	38.250
Estructura	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	38.250
Cubierta	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	76.500
Cerramientos	Incluye reforma de huecos y carpintería exterior.	114.750
Divisiones interiores	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción. Incluye revestimientos y carpintería interior.	153.000
Instalaciones eléctricas	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción. Incluye luminarias.	76.500
Instalaciones de saneamiento	Incluye instalación de fontanería y aparatos sanitarios.	76.500
Instalaciones de gases	Además de gas ciudad, se preverá una red interior de otros gases necesarios para la investigación.	38.250
Infraestructuras de equipamiento	Se incluyen redes de voz, datos y fibra óptica, así como ascensores y climatización.	153.000
Mobiliario	Se realiza una estimación general básica.	30.000
Otros	Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA de los capítulos anteriores.	313.250
TOTAL		1.208.250

ANEXO I.2

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN «MENTE Y CEREBRO» DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo general.

El interés, el esfuerzo y, literalmente, el voluntarismo del profesorado han conseguido ir formando poco a poco equipos de investigación de reconocido prestigio en el campo de la Psicología. La concesión de subvenciones para proyectos por parte de la Junta de Andalucía y por organismos estatales ha permitido acumular un equipamiento al que no puede sacarse todo el provecho posible por falta de un espacio adecuado a su uso.

A pesar de las limitaciones de espacio, a lo largo de los años los diferentes grupos de investigación han ido creando laboratorios, sacrificando el espacio disponible para despachos y otros usos. La situación, no obstante, es de absoluta precariedad para el desarrollo de la investigación. Valga como ejemplo que en uno de los departamentos que apoya esta solicitud, dedicado a la Psicología Experimental y a la Fisiología del Comportamiento, el número actual de investigadores es

de 70 y el número de metros de laboratorio es de 300 metros cuadrados aproximadamente. Ello arroja una media algo superior a los 4 m² cuadrados por investigador.

No obstante lo anterior, los grupos de investigación en psicología de la UGR constituyen un referente científico. Son los que actualmente presentan una producción científica más cuantiosa y de mayor calidad, su éxito en convocatorias competitivas para financiar proyectos de investigación es muy superior a la media de ésta universidad y van incrementando de forma notable su contratación con financiadores externos.

El impacto esperado tras la creación de este centro se puede resumir:

1. Mejora de la competitividad por la sinergia de grupos y la posibilidad de instalar grandes equipos comunes (p. ej. una resonancia magnética cerebral).
2. Mejora de los servicios de apoyo, gracias a la unificación.
3. Posibilidad de disponer de personal técnico cualificado.
4. Todo ello redundará en un incremento global de la producción científica y en una mejora de su impacto en la comunidad.

En los últimos años los distintos grupos de investigación han desarrollado el proyecto en colaboración también con los sectores profesionales y empresariales. No cabe duda que un proyecto de estas características, además de ser una referen-

cia de la investigación psicológica y neurocientífica andaluza, se convertiría en centro de desarrollo para la innovación en relación con el mundo de la empresa.

Objetivo específico.

En el Campus de Cartuja, junto con la actual Facultad de Psicología se plantea la construcción de este nuevo edificio universitario en un espacio disponible de unos 2000 m², destinado a actividades de I+D+i.

Las características del solar y su ubicación lo hacen compatible con el uso propuesto y no afecta excesivamente a la edificabilidad del campus ya que está proyectado como una planta sótano, que puede computar en menor grado, planta baja, primera y segunda.

La Planta -1 incluye servicios técnicos y entrada de suministros, Se distribuye el espacio restante en 2 grandes áreas centradas en 2 actividades: investigación de tiempo de reacción e investigación animal, con áreas específicas dedicadas a aprendizaje animal. Esta planta tiene unos requerimientos especiales para manejo animal acorde con la legislación vigente.

La Planta 0 es la entrada a nivel calle, por lo que dispone de un módulo dedicado a recepción, administración y servicios generales. El resto del espacio se destina a 4 grandes laboratorios de investigación psicológica, de neurociencias cognitivas, ergonomía cognitiva y aprendizaje humano.

En Planta +1 se disponen una serie de despachos para investigadores así como otros 4 grandes laboratorios asignados

a las mismas 4 temáticas de planta 0, colocados en la misma disposición espacial.

En la Planta +2 se ubican laboratorios de registros psicofisiológicos y un laboratorio específico dedicado al uso de técnicas de resonancia magnética y funcional.

Se entiende que debe dotarse al edificio, como elemento ejemplar, de la posibilidad de abastecerse de energías renovables disponibles, con sistema de autogestión y domotización para ahorro energético y de medios de producción.

El edificio está pensado para albergar más de 80 investigadores y número semejante de becarios de investigación, en sus correspondientes puestos perfectamente equipados. A ello hay que añadir las dependencias necesarias para el personal técnico y de apoyo.

Objetivo científico.

El edificio de investigación «Mente y Cerebro» está proyectado como edificio de I+D+I del Campus de Cartuja, dedicándose fundamentalmente a la investigación psicológica, psicofisiológica y a la neurociencia cognitiva. Los departamentos con una especial vinculación con este centro serían: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento, Psicología Evolutiva y de la Educación, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, y Psicología Social y Metodología de las CC. del Comportamiento.

PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Incluye Redacción del Proyecto, Dirección de Obra de arquitecto y arquitecto técnico y Seguridad y Salud.	610.580
Caracterización del suelo	Tratamiento interior completo de la parcela de actuación, incluso área de aparcamientos. Dotación de acometidas de servicios.	350.730
Excavación y movimiento de tierras	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	104.000
Demolición	No es necesaria intervención alguna.	—
Estructura	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	1.560.000
Cubierta	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	260.000
Cerramientos	Incluye revestimientos exteriores y carpintería exterior.	1.040.000
Divisiones interiores	Incluye revestimientos interiores y carpintería interior.	780.000
Instalaciones eléctricas	Corresponde al capítulo de igual denominación del Presupuesto de construcción.	520.000
Instalaciones de saneamiento	Incluye instalación de fontanería y aparatos sanitarios.	260.000
Instalaciones de gases	Además de gas ciudad, se preverá una red interior de otros gases necesarios para la investigación.	156.000
Infraestructuras de equipamiento	Se incluyen redes de voz, datos y fibra óptica, así como ascensores y climatización.	520.000
Mobiliario	Se realiza una estimación general básica.	350.000
Otros	Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA de los capítulos anteriores.	2.278.958
TOTAL		8.790.268

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Universidad de Granada.

Título: Remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y Construcción Centro de Investigación «Mente y Cerebro».

Anticipo concedido (euros): 2.999.555.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.2.2011	299.955,54
2.2.2012	299.955,54
2.2.2013	299.955,54
2.2.2014	299.955,54
2.2.2015	299.955,54
2.2.2016	299.955,54
2.2.2017	299.955,54
2.2.2009	299.955,54
2.2.2010	299.955,54
TOTAL	2.999.555,40